

 Volver

 Comenta y Comparte

# Nuestros niños no pueden esperar

**Jerko Juretic**

Centro de Sistemas Públicos  
Ingeniería Industrial, U. de Chile



Hace poco, el mundo se conmocionó con la imagen del pequeño Alan Kurdi, fallecido en una playa de Turquía, intentando escapar con sus padres hacia una mejor vida en Europa. En Chile, cada cierto tiempo es común ver noticias de menores abandonados, abusados, agredidos o simplemente ignorados por sus familias. A pesar de que nuestro país ratificó en 1990 la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aún estamos al debe con su efectiva implementación.

Si bien no se puede desconocer el avance en mayor cobertura y la creación de organismos y políticas sectoriales destinadas a otorgar una mejor protección a los niños, niñas y adolescentes en Chile, nuestro país aún no cuenta con un sistema formal, integrado y efectivo dedicado a la infancia. La deuda es grande, pues diversos estudios sitúan en torno al 25% los niños que son objeto de algún tipo de abuso y en 28% los niños —entre 4 y 11

años— que manifiestan alguna patología psiquiátrica.

Una situación preocupante es la deficiente o inexistente coordinación, a nivel central y local, entre todos los actores involucrados: policía, Poder Judicial, Sename y ministerios de Salud, Educación, Justicia e Interior, entre otros. Con este funcionamiento descoordinado emergen ineficiencias, duplicaciones de servicios, insularidades, miradas sesgadas de los problemas y, en definitiva, vulneraciones de los derechos de los niños y adolescentes.

El año 2014, en un estudio realizado junto con Unicef, identificamos que un principio fundamental de cualquier nuevo sistema para la infancia y adolescencia es la aplicación de un enfoque sistémico en su diseño, implementación y ejecución. Esto es, que la protección de los niños, niñas y adolescentes se logra con una acción conjunta y coordinada de todas las instituciones, trabajando por un objetivo

común y no sólo por la atención o prestación que cada organismo da por separado.

La ausencia de un enfoque sistémico, como ocurrió en el Reino Unido y Estados Unidos en los años 90, generó inercias organizacionales muy difíciles de erradicar y casos graves de abusos.

Por tanto, es necesario establecer, previamente, mecanismos formales e informales de coordinación entre agencias como una ruta crítica de éxito. Esto es, definir obligaciones y prerrogativas que gobiernen la coordinación e intervenir con fuerza en lugares donde los estándares mínimos no se están cumpliendo.

Más del mismo diseño institucional sólo repetirá nuestros errores. Esperemos que la futura Ley del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y la creación de la Subsecretaría de Infancia consideren esta mirada sistémica, pues nuestros niños y niñas ya no pueden esperar.

**“La protección de los niños, niñas y adolescentes se logra con una acción conjunta y coordinada de todas las instituciones”.**

**Patricia Pérez Goldberg**  
Fundación P!ensa



## Discapacidad y derechos humanos

Como reza el adagio popular, del dicho al hecho hay mucho trecho. Y esto es particularmente evidente en materia de derechos humanos y, en especial, de los derechos de las personas discapacitadas. No sólo hay un desfase importante entre la adopción de instrumentos internacionales, su consagración normativa en el derecho interno y la implementación de políticas públicas. Existe también desconocimiento, indiferencia y muchas veces, actitudes discriminatorias que surgen en la sociedad civil. Las estadísticas ayudan a entender, pero se necesita más que eso para cambiar conductas. Es necesario internalizar el valor del otro, del distinto, del que no satisface el estereotipo, y actuar en consecuencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Discapacidad (Endisc) de 2004, una de cada ocho personas en nuestro país vive con una discapacidad; de éstas, por ejemplo, un 31,3% presenta discapacidad física (psicomotora); un 9%, intelectual, y un 7,8%, psíquica. Son estos dos últimos grupos los que enfrentan el mayor estigma. Por su parte, conforme a la Segunda Encuesta Nacional de Derechos Humanos desarrollada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, los chilenos percibimos a las personas con discapacidad como el quinto grupo más vulnerado en sus derechos, con un 50,3% de las menciones. Según ha indicado el Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), a fines de este año se conocerán los resultados de la nueva Endisc, instrumento relevante para conocer los datos actualizados sobre prevalencia y caracterización de la discapacidad en Chile. El cambio social, sin embargo, sólo se gestará a partir de la reflexión, el debate, y el efectivo cumplimiento del marco jurídico que regula esta materia.

Hace algunos días, la Cámara de Diputados aprobó una de las iniciativas sugeridas por la comisión Engel, que establece un plan de formación ciudadana en el currículum escolar. Uno de los objetivos que deberá incluir este plan justamente es promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos y fomentar la valoración de la diversidad social y cultural del país. Es de esperar que este proyecto, si se convierte en ley, contribuya a ir acortando el trecho que hay entre lo que decimos y lo que hacemos en materia de discapacidad.

# Protección y necesidad

**Carlos Urenda A.**  
Abogado MBA



Durante la historia de la humanidad los más poderosos han aprovechado su condición para el logro de sus objetivos, muchas veces en desmedro de los más débiles. Esto ha ocurrido entre países, grupos étnicos, clases sociales, empresas y muchas otras organizaciones. Lo mismo ha sucedido dentro de cada una de éstas, así como entre individuos.

En los últimos siglos la preponderancia de esta ley del más fuerte se ha ido debilitando y el poder se ha atomizado considerablemente. Las constituciones, el derecho del trabajo y los organismos internacionales, entre otros, reflejan este cambio. Esta nueva dinámica ha seguido evolucionando en los últimos años, consagrando cada vez más derechos y beneficios para los menos privilegiados del mundo. Sin duda que este proceso ha sido sumamente positivo para el desarrollo de la civilización.

Pero, ¿podría ser motivo de preocupación el extremar este proceso? Sí. Cuando la condición de los menos privilegiados o de los grupos minoritarios, por el solo hecho de serlo, se elevan artificialmente más allá del estándar que permite el desarrollo económico y social que ha alcanzado el país. Pero también cuando la mejora de éstos tiene como contrapartida la discriminación o el tratamiento arbitrarios de otros, por favorecidos que fueren estos últimos. Esta ley del péndulo ya ha empezado a operar en algunos ámbitos, como legislaciones sobre protectoras del consumidor, los trabajadores y los indígenas.

Veo dos peligros principales en esta nueva situación. Primero, los posibles abusos. Varios podrían sucumbir a la tentación de beneficiarse injustamente de las mayores garantías que les pudiera ofrecer el sistema. Pero hay un abuso que es peor, que consiste en generar en la sociedad recelo o rechazo a caracte-

rísticas o situaciones que son positivas, como la libertad, la riqueza o el poder bien utilizados.

En segundo lugar, los incentivos. Cuando las personas perciben que su bienestar puede aumentar por el solo hecho de aprovechar las ventajas que el sistema les otorga en razón de su condición más desfavorable, puede que sus incentivos no se alineen adecuadamente con el ideal de autosuperación. No es viable querer comer cada vez más y mejor pescado sin aprender nunca a pescar.

El gran desafío de las políticas públicas en este ámbito es no prescindir de la necesaria protección cuando sea justa y posible, pero tampoco del estimulante incentivo que ha constituido siempre la necesidad para el logro del bienestar. No debe olvidarse la advertencia de Goethe: “La ley es poderosa, pero más poderosa es la necesidad”.

**“No debe olvidarse la advertencia de Goethe: «La ley es poderosa, pero más poderosa es la necesidad»”.**